

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000136

Callao, 24 de setiembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de setiembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorándum N° 546-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2013-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1653-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

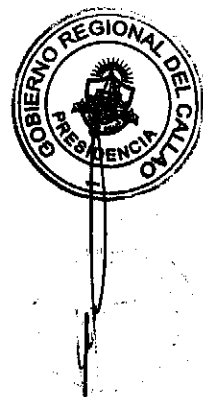
Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 28803- Ley de las Personas Adultas Mayores, se aprobó el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales vigentes, para mejorar la calidad de vida de dichas personas y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2011-MIMDES se aprueba la “Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores”, promulgada el 09 de julio de 2011, documento rector que ante la evidencia de exclusión social de este sector poblacional se constituye en un instrumento de gestión y orientación para desarrollar una política integradora, con un enfoque de género, intergeneracional e intercultural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP de fecha 15 de junio de 2013, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, que será de cumplimiento obligatorio por las entidades del Gobierno en sus tres niveles: Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Artículos 60 incisos a y h, establece: “Formular, aprobar y evaluar las políticas



en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales”, “Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;

Que, mediante proveído de la Gerencia General Regional, inserto en el Informe N° 1653-2013-GRC/GAJ del 24 de setiembre de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se alcanza la propuesta del Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013–2021 de la Región Callao, documento de gestión institucional cuyo propósito es adoptar medidas necesarias en todos las áreas y sectores, compromisos de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores, eliminando todas las formas de discriminación, entre otras, la de edad;

Que, el documento de gestión citado en el considerando precedente, formulado y presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Memorándum N° 546-2013-GRC/GRDS, cuenta con la opinión técnico y legal favorable de las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 2013-2013-GRC/GRPPAT e Informe N° 1653-2013-GRC/GAJ, respectivamente;

Que, por Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2021 de la Región Callao.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad;


ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2021 de la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE